



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **4685** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2290838).-

PARANÁ, 12 NOV 2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain "Prof. Alberto Ricardo Fabre" del Departamento Gualaguaychú, solicita el reconocimiento del Proyecto "*Ortografía, todos los días*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la presente propuesta capacitará a los asistentes respecto a una correcta redacción escrita y ortografía, partiendo de la observación de las palabras para luego escribirlas a fin de desarrollar criterios propios al momento de escribir para tener una actitud crítica frente al uso de correctores automáticos, entre otros;

Que dicho Proyecto está destinado a personas que estén interesadas en mejorar su escritura y su redacción, estudiantes, docentes y profesionales, con una carga horaria de setenta y dos (72) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de las Dirección de Educación Superior ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto "*Ortografía, todos los días*"; organizado por el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain "Prof. Alberto Ricardo Fabre" del Departamento Gualaguaychú, destinado a personas que estén interesadas en mejorar su escritura y su redacción, estudiantes, docentes y profesionales, con una carga horaria de setenta y dos (72) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Am!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4685

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2290838).-

///

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**DOCENTES Y DIRECTIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES:**

- Asistentes: 0,40 Puntos.

- Responsables: 0,60 Puntos.

(Artículo 55°, Inciso a), Acuerdo Paritario Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE) Homologado por Resolución N° 1366/18 M.T.-


**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1° de la presente, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI. Punto 4.-

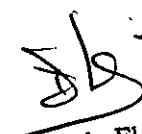
**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación de Educación Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, Institución Educativa y oportunamente archivar.-  
DN.-

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Larrea  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER